



CONTRATO DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CEA"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUÍZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos PROPIOS 2019. Número de cuenta 23962871. Requisiciones de bienes y/o servicios números **363, 362, 444, 364, 372, 408, 349, 375, 43, 378, 370, 352, 398, 404, 407, 374** "Adquisición de Material de Papelería" Orden de Compra números **392, 395, 397, 401, 405, 390, 351, 365, 373, 383, 377, 347, 386, 371, 374 y 412, respectivamente.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones, artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción II, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., 2.- JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES, 3.- ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V. y 4.- TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, por lo que el licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.** por haber presentado dentro de las partidas asignadas la propuesta solvente y más conveniente para la "CEA", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para

el suministro del "Material de Papelería" para "LA CEA", solicitados en Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la adquisición del material descritos en las **PARTIDAS detalladas en la Cláusula Primera** del presente contrato y derivadas, de las Bases de Licitación referida en el presente apartado, conforme al Análisis Técnico-Administrativo, Dictamen Técnico de la Subdirección de Servicios Generales, y fallo efectuado mediante acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve.

## II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

**II.1.-** Que la sociedad denominada TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., se constituyó mediante testimonio número 38,666 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis), de fecha 30 (treinta) de marzo de 1990 (mil novecientos noventa), pasada ante la fe del licenciado Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público número 65 (sesenta y cinco) de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción de fecha 25 (veinticinco) de mayo de 1990 (mil novecientos noventa), Tomo 348 del Libro Primero del Registro de Comercio. Agrego con número 21 al Apéndice 1180.

**II.2.-** El C. Luis Gerardo Montaña Ruíz, quien se identifica con Credencial de Elector número **1773052072** expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Administrador General Único, de la persona jurídica denominada TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., mediante testimonio número 38,666 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis), de fecha 30 (treinta) de marzo de 1990 (mil novecientos noventa), pasada ante la fe del licenciado Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público número 65 (sesenta y cinco) de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción de fecha 25 (veinticinco) de mayo de 1990 (mil novecientos noventa), Tomo 348 del Libro Primero del Registro de Comercio. Agrego con número 21 al Apéndice 1180, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**II.3.-** Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **TES900403QX0**.

**II.4.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Calle Álvaro Obregón No. 130 entre Calle Donato Guerra y Avenida Constitución, Colonia Centro, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500, Tel.: 38376700, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia establecidos dentro del Anexo 1 de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA", el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que conforme al punto 4 inciso d), "De las Obligaciones de los Participantes", de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, "El Proveedor", se obliga una vez adjudicado el presente proceso de licitación a realizar su alta conforme a dicha disposición ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, "El Proveedor", manifiesta dentro de sus Anexos 4 y 5, "CARTA DE PROPOSICIÓN" y "ACREDITACIÓN", encontrarse dado de alta con el número de registro **P06642**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 72, 76, 80, 81 y 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO ESPECÍFICO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" Se obliga con la "CEA", a suministrar los bienes materia del presente contrato en virtud de la licitación Pública Local denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PAPELERÍA", con **fecha límite de entrega de 20 veinte días naturales posteriores a la a la firma del presente contrato y conforme a lo establecido en la fecha límite de la orden de compra, siendo el día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve)**, por lo que se refiere a las **Partidas que a continuación se describen** conforme al Análisis Técnico Administrativo, Dictamen Técnico, y Fallo mediante Acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, de la Licitación Pública Local CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, Sin Concurrencia del Comité, siendo las siguientes:

**Número de Partidas adjudicadas al "Proveedor": 104 Partidas derivadas de la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité denominada CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA"**

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / OBSERVACIONES
1	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR AMARILLO, C/50 BANDERITAS	249	PAQ	JANEL
2	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR AZUL, C/50 BANDERITAS	116	PAQ	JANEL
3	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR ROJO, C/50 BANDERITAS	94	PAQ	JANEL
4	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR VERDE, C/50 BANDERITAS	89	PAQ	JANEL
7	BLOCK CARTA RAYA CON 50 HOJAS	5	PZA	ESTRELLA
17	BORRADOR PARA PINTARRON	2	PZA	ESCO / CON FIELTRO
19	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM, CAJA C/50	49	CAJ	ACCO
20	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON T/CARTA	75	PZA	BEROKY / 48X30.9X24.6
21	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON T/OFICIO	25	PZA	BEROKY/ 48X35.2X24.6
24	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1/ 2	40	PZA	ACCO
28	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 3	50	PZA	ACCO
31	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1	152	PZA	ACCO
32	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1 1/ 2	120	PZA	ACCO
33	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 3	239	PZA	ACCO
34	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 5	118	PZA	ACCO
35	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C Á 1/ 2	40	PZA	ACCO
36	CARPETA PANORAMICA BLANCO T/O DE 2	80	PZA	KINERA
39	CARPETA TIPO LEFORT T/C, DEBERA SER RESISTENTE PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS	519	PZA	LUX

41	CARTULINA OPALINA T/CARTA C/100	21	PAQ	DIEM
45	CINTA ADHESIVA MAGICA GRANDE 24X65	61	PZA	JANEL / T810
46	CINTA ADHESIVA MAGICA CHICA 18 X 33	51	PZA	JANEL / T810
53	CINTA MASKING TAPE 1	183	PZA	TUK /T-110
54	CINTA P/ MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER MOD GX6750 ORIGINAL	10	PZA	KORES
55	CLIP DE PRESION CHICO (3/4)	141	CAJ	ACCO / CAJA C/12
57	CLIP DE PRESION GRANDE ( 2)	37	PZA	ACCO / CAJA C/12
58	CLIP DE PRESION MEDIANO (1 1/4 APROX)	120	CAJ	ACCO / CAJA C/12
59	CLIP MARIPOSA NO1	51	CAJ	ACCO / CAJA C/12
60	CLIP MARIPOSA NO2	47	CAJ	ACCO / CAJA C/50
64	CORRECTOR LIQUIDO DE BROCHA	40	FCO	PELIKAN / AQUA FLUID
65	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER GX6750 ORIGINAL	10	PZA	KORES
71	CUADERNO FORMA FRANCESA PASTA DURA CON ARO, MINIMO 180 HOJAS	57	PZA	ESTRELLA C/180 HOJAS ESPIRAL NO. 622
72	CUADERNO FORMA FRANCESA PASTA DURA MARCA MILENIA GRIS MODELO G4 DE RAYA FOLIADA	34	PZA	LIBROS Y FORMAS
73	CUADERNO FORMA ITALIANA CON RAYA DE 100 HOJAS	6	PZA	ESTRELLA
74	CUADERNO PROFESIONAL CON RAYA DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	48	PZA	SCRIBE
75	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	21	PZA	SCRIBE
76	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	92	PZA	SCRIBE
77	CUADERNO PROFESIONAL DE DIBUJO DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	1	PZA	SCRIBE
81	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICO	13	PZA	MAE / D10
83	ENGRAPADORA DE GOLPE MARCA PILOT CROMADA TIRA COMPLETA	5	PZA	PILOT MOD. 401
86	ESCUADRAS PROFESIONALES BISELADAS 3 2 CM	1	JGO	BACO SP-3245/60
87	ETIQUETA ADHESIVA NO 20	7	PAQ	JANEL NO. 20 FILE
88	ETIQUETA ADHESIVA NO 25	7	PAQ	JANEL NO. 25
89	ETIQUETAS J5931 PARA DISCO COMPACTO	27	PAQ	JANEL NO. J5931 (4 1/2) L/I C/25H
99	FOLDER COLGANTE T/O	2	PAQ	ACCO
102	FOLDER T/C COLOR BEIGE C/100	40	CAJ	NASSA
104	FOLDER T/O COLOR BEIGE C/100	21	CAJ	NASSA
109	GRAPAS 013HD DE (6 MM) CON 1000 GRAPAS	17	CAJ	FIFA
110	GRAPAS DE USO RUDO 3/8	4	CAJ	FIFA / HC-38-C
112	GRAPAS USO RUDO 9/16	13	CAJ	FFA / HC-916C
113	GUIAS DE ARCHIVO ALFABETICAS T/C	34	PAQ	ACCO
114	GUIAS DE ARCHIVO ALFA NUMERICAS T/C CON 25 PIEZAS	6	PAQ	ACCO
116	IDENTIFICADOR DE PLASTICO PARA LLAVE	15	PZA	AZOR /COLORES 138A
117	LAPICES DE COLORES CON 24 PIEZAS	9	CAJ	DIXON / MAPITA DE MADERA LARGOS
118	LAPIZ ADHESIVO JUMBO	165	PZA	KORES / 40 GRs.
119	LAPIZ AZUL DE CERA	32	PZA	PELIKAN
121	LAPIZ DIXON METRICO 1910 NO10	12	PZA	DIXON / NO. 2
122	LAPIZ MIRADO	671	PZA	MIRADO / NO. 2 HEXAGONAL
124	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA C/96 HOJAS	25	PZA	ESTRELLA
125	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LARGA	19	PZA	ESTRELLA / 80 HOJAS LARGA, NO. 35
126	LIBRETA DE TRANSITO	5	PZA	LIBROS Y FORMAS 12T2
127	LIBRO PASTA DURA DE 192 HOJAS COLOR GRIS 5G4	39	PZA	LIBROS Y FORMAS /5G4

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. CEAJ-GENERAL-026/2019. DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-GENERAL-PL-026/2019. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA" CELEBRADO EL 30 DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

129	LIGA DE HULE NO 64	24	BOL	GALLO NO. 64
131	MARCADOR DE ACEITE TINTA NEGRA	6	PZA	BEROL
133	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA DE CINCEL	125	PZA	BEROL
134	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA DE CINCEL	52	PZA	BEROL
135	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA DE CINCEL	25	PZA	BEROL
136	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR VERDE PUNTA DE CINCEL	14	PZA	BEROL
147	MARCADOR UNI BALL EYE MICRO UB 150 5 MM COLOR NEGRO	5	PZA	UNI BALL / UB150
161	PAPEL BOND T/C CON 500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (37 kg)	289	CAJ	ECOBOND
162	PAPEL BOND T/C C/500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (37 kg)	4	PAQ	ECOBOND
163	PAPEL BOND T/O C/500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (50kg)	41	CAJ	ECOBOND
166	PAPEL MANTEQUILLA TAMAÑO CARTA	21	HOJ	QUALITY C/25 HOJAS
168	PAPEL OPALINA, 97% BLANCUA, PESO 120 g/m2, PAQUETE C/100	7	PAQ	DIEM
170	PEGAMENTO BLANCO DE 500 ML	11	FCO	SUPER STICK
171	PEGAMENTO EN AEROSOL	7	PZA	3M / 290GRS
173	PERFORADORA TRIPLE PARA TRABAJO RUDO DE ALTA CAPACIDAD	8	PZA	PEGASO / 303 TRIPLE AUTOAJUSTABLE
178	PLUMON PUNTO MEDIANO PUNTA METALICA COLOR NEGRO	15	PZA	ZEBRA / CLAVE 7904- 00
180	PORTAMINAS DE 05 MM	61	PZA	BIC /MPM
181	PORTAMINAS DE 07 MM	37	PZA	BIC/ SHIMMERS
182	NOTAS ADHESIVAS CHICAS PAQUETE CON 12 PIEZAS	65	PAQ	JANEL/ MEMOTIP
184	NOTAS ADHESIVAS GRANDE (CUBO DE COLORES C/390 HOJAS)	197	PZA	JANEL / MEMO TIP C/ 400 HOJAS
185	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS	87	PZA	JANEL / MEMO TIP 2X3"
189	REFUERZO P/HOJAS DE RECOPIADOR	1	PAQ	LESA / PAQ. C/100
191	REGLA METALICA 100 CM	5	PZA	AGUILA
198	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 10 PARA CARPETA PANORAMICA	208	PAQ	ACCO
199	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 15 PARA CARPETA PANORAMICA	72	PAQ	ACCO
202	SOBRE BOLSA T/CARTA BLANCO PAQ 50	4	PAQ	CANSA / 63K NO. 6
209	SOBRE MANILA T/OFICIO NO 2434	535	PZA	CANSA /1857
210	SOBRE MANILA TAMAÑO 1/ 2 CARTA NO 19 26	50	PZA	CANSA / 1853
211	SUJETADOR DE DOCUMENTOS DE 1/2"	8	PZA	MAE / BC15
212	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 19MM 3/4 PULGADAS CHICO	101	CAJ	ACCO
213	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 32MM 1 1/4 PULGADAS MEDIANO	96	CAJ	ACCO
221	TINTA PARA FOLIADOR Y CHEQUES	19	PZA	STAFFORD / 12 ML
226	ARILLO METALICO NEGRO 3/4	4	CAJ	GBC / TWIN L
230	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR 1 1/4"	4	CAJ	GBC / TWIN L
233	PAPEL P/PLOTTER INK JET PHOTO GLOSSY CALIDAD FOTOGRAFICA BRILLANTE 91X30 N	8	ROLL	KROALINE
234	PAPEL FOTOGRAFICO P/POLOTTER 91X50	2	ROLL	KROALINE
235	PASTA PARA ENG T/C PLASTICA COLOR AZUL OSCURO	44	PAQ	GBC
236	PASTA PARA ENG T/C PLASTICA COLOR ROJO	9	PAQ	GBC
238	PASTA PARA ENG TRANS ACANALADA T/CARTA	47	PAQ	GBC
240	PASTA PARA ENG TRANS LISA T/CARTA	2	PAQ	GBC
243	CD 700MB GRABABLE, TORRE C/100, DEBERA INCLUIR SOBRE INDIVIDUAL	8	TORRE	VERBATIM / 80 MIN
245	CD WR = REGRABABLE, TORRE C/100, DEBERA INCLUIR SOBRE INDIVIDUAL	6	TORRE	VERBATIM
246	DVD MAS R DOBLE CAPA CAJA CON 10 PIEZAS	1	CAJ	VERBATIM

Los materiales y/o artículos de papelería anteriormente descritos, serán suministrados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de los "Requerimientos Técnicos", de las Bases de Licitación, y conforme a la propuesta Técnica del proveedor, Órdenes de compra descritas en el punto declaratorio 1.4, del presente instrumento y conforme al presente instrumento.

## SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe de las partidas adjudicados al "Proveedor" motivo del presente contrato es de **\$402,180.20 (cuatrocientos dos mil ciento ochenta pesos 20/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosándose de la siguiente manera, conforme al Análisis Técnico-Administrativo, Dictamen Técnico y Fallo mediante Acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", siendo:

**104 PARTIDAS (siendo el 50% de la cantidad de la partida identificada con el progresivo 191, únicamente 5 piezas) que a continuación se detallan, derivadas de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN MATERIAL DE PAPELERÍA", correspondiendo un monto antes del Impuesto al Valor Agregado de \$346,707.07 (trescientos cuarenta y seis mil setecientos siete pesos 07/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado de \$55,473.13 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 13/100 moneda nacional), lo que nos da un monto total por adjudicación de \$402,180.20 (cuatrocientos dos mil ciento ochenta pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido; por el suministro de los artículos/bienes de papelería descritos en la Cláusula Primera que se efectuará en su totalidad dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la firma del presente contrato y conforme a la fecha límite de entrega establecida en las órdenes de compra descritas en el punto declaratorio 1.4., como fecha límite de entrega el día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve).**

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "El Proveedor" realice entregas por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los materiales excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

### TABLA DE MONTOS CON DESGLOSE DE PRECIOS POR PARTIDA/ARTÍCULO (MATERIAL DE PAPELERÍA) ADJUDICADO

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	MARCA
1	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR AMARILLO, C/50 BANDERITAS	249	PAQ	\$ 16.33	\$ 4,066.17	JANEL
2	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR AZUL, C/50 BANDERITAS	116	PAQ	\$ 16.33	\$ 1,894.28	JANEL
3	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR ROJO, C/50 BANDERITAS	94	PAQ	\$ 16.33	\$ 1,535.02	JANEL
4	BANDERITAS AUTOADHERIBLES COLOR VERDE, C/50 BANDERITAS	89	PAQ	\$ 16.33	\$ 1,453.37	JANEL
7	BLOCK CARTA RAYA CON 50 HOJAS	5	PZA	\$ 14.53	\$ 72.65	ESTRELLA
17	BORRADOR PARA PINTARRON	2	PZA	\$ 5.46	\$ 10.92	ESCO / CON FIELTRO
19	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM, CAJA C/50	49	CAJ	\$ 16.15	\$ 791.35	ACCO
20	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON T/CARTA	75	PZA	\$ 16.53	\$ 1,239.75	BEROKY / 48X30.9X24.6
21	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON T/OFICIO	25	PZA	\$ 18.61	\$ 465.25	BEROKY / 48X35.2X24.6
24	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1/2	40	PZA	\$ 28.75	\$ 1,150.00	ACCO
28	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 3	50	PZA	\$ 54.35	\$ 2,717.50	ACCO
31	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1	152	PZA	\$ 24.16	\$ 3,672.32	ACCO
32	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 1 1/2	120	PZA	\$ 29.90	\$ 3,588.00	ACCO

33	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 3	239	PZA	\$ 43.90	\$ 10,492.10	ACCO
34	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 5	118	PZA	\$ 93.29	\$ 11,008.22	ACCO
35	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C A 1/2	40	PZA	\$ 24.16	\$ 966.40	ACCO
36	CARPETA PANORAMICA BLANCO T/O DE 2	80	PZA	\$ 67.64	\$ 5,411.20	KINERA
39	CARPETA TIPO LEFORT T/C, DEBERA SER RESISTENTE PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS	519	PZA	\$ 18.87	\$ 9,793.53	LUX
41	CARTULINA OPALINA T/CARTA C/100	21	PAQ	\$ 57.50	\$ 1,207.50	DIEM
45	CINTA ADHESIVA MAGICA GRANDE 24X65	61	PZA	\$ 30.82	\$ 1,880.02	JANEL / T810
46	CINTA ADHESIVA MAGICA CHICA 18 X 33	51	PZA	\$ 12.11	\$ 617.61	JANEL / T810
53	CINTA MASKING TAPE 1	183	PZA	\$ 13.98	\$ 2,558.34	TUK / T-110
54	CINTA P/ MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER MOD GX6750 ORIGINAL	10	PZA	\$ 58.38	\$ 583.80	KORES
55	CLIP DE PRESION CHICO (3/4)	141	CAJ	\$ 5.58	\$ 786.78	ACCO / CAJA C/12
57	CLIP DE PRESION GRANDE ( 2)	37	PZA	\$ 2.79	\$ 103.23	ACCO / CAJA C/12
58	CLIP DE PRESION MEDIANO (1 1/4 APROX)	120	CAJ	\$ 12.70	\$ 1,524.00	ACCO / CAJA C/12
59	CLIP MARIPOSA NO1	51	CAJ	\$ 7.59	\$ 387.09	ACCO / CAJA C/12
60	CLIP MARIPOSA NO2	47	CAJ	\$ 13.34	\$ 626.98	ACCO / CAJA C/50
64	CORRECTOR LIQUIDO DE BROCHA	40	FCO	\$ 5.29	\$ 211.60	PELIKAN / AQUA FLUID
65	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER GX6750 ORIGINAL	10	PZA	\$ 7.44	\$ 74.40	KORES
71	CUADERNO FORMA FRANCESA PASTA DURA CON ARO, MINIMO 180 HOJAS	57	PZA	\$ 47.43	\$ 2,703.51	ESTRELLA C/180 HOJAS ESPIRAL NO. 622
72	CUADERNO FORMA FRANCESA PASTA DURA MARCA MILENIA GRIS MODELO G4 DE RAYA FOLIADA	34	PZA	\$ 135.19	\$ 4,596.46	LIBROS Y FORMAS
73	CUADERNO FORMA ITALIANA CON RAYA DE 100 HOJAS	6	PZA	\$ 10.65	\$ 63.90	ESTRELLA
74	CUADERNO PROFESIONAL CON RAYA DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	48	PZA	\$ 12.54	\$ 601.92	SCRIBE
75	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	21	PZA	\$ 12.54	\$ 263.34	SCRIBE
76	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	92	PZA	\$ 12.54	\$ 1,153.68	SCRIBE
77	CUADERNO PROFESIONAL DE DIBUJO DE 100 HOJAS PASTA COLOR LISO SIN DIBUJOS	1	PZA	\$ 12.54	\$ 12.54	SCRIBE
81	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICO	13	PZA	\$ 26.56	\$ 345.28	MAE / D10
83	ENGRAPADORA DE GOLPE MARCA PILOT CROMADA TIRA COMPLETA	5	PZA	\$ 131.72	\$ 658.60	PILOT MOD. 401
86	ESCUADRAS PROFESIONALES BISELADAS 3 2 CM	1	JGO	\$ 34.96	\$ 34.96	BACO SP-3245/60
87	ETIQUETA ADHESIVA NO 20	7	PAQ	\$ 12.11	\$ 84.77	JANEL NO. 20 FILE
88	ETIQUETA ADHESIVA NO 25	7	PAQ	\$ 12.11	\$ 84.77	JANEL NO. 25
89	ETIQUETAS J5931 PARA DISCO COMPACTO	27	PAQ	\$ 37.14	\$ 1,002.78	JANEL NO. J5931 (4 1/2) L/I C/25H
99	FOLDER COLGANTE T/O	2	PAQ	\$ 125.44	\$ 250.88	ACCO
102	FOLDER T/C COLOR BEIGE C/100	40	CAJ	\$ 89.10	\$ 3,564.00	NASSA
104	FOLDER T/O COLOR BEIGE C/100	21	CAJ	\$ 105.40	\$ 2,213.40	NASSA
109	GRAPAS 013HD DE (6 MM) CON 1000 GRAPAS	17	CAJ	\$ 10.60	\$ 180.20	FIFA
110	GRAPAS DE USO RUDO 3/8	4	CAJ	\$ 11.14	\$ 44.56	FIFA / HC-38-C
112	GRAPAS USO RUDO 9/16	13	CAJ	\$ 23.46	\$ 304.98	FFA / HC-916C
113	GUIAS DE ARCHIVO ALFABETICAS T/C	34	PAQ	\$ 67.49	\$ 2,294.66	ACCO
114	GUIAS DE ARCHIVO ALFA NUMERICAS T/C CON 25 PIEZAS	6	PAQ	\$ 67.49	\$ 404.94	ACCO
116	IDENTIFICADOR DE PLASTICO PARA LLAVE	15	PZA	\$ 1.85	\$ 27.75	AZOR / COLORES 138A

117	LAPICES DE COLORES CON 24 PIEZAS	9	CAJ	\$ 32.64	\$ 293.76	DIXON / MAPITA DE MADERA LARGOS
118	LAPIZ ADHESIVO JUMBO	165	PZA	\$ 12.99	\$ 2,143.35	KORES / 40 GRs.
119	LAPIZ AZUL DE CERA	32	PZA	\$ 4.90	\$ 156.80	PELIKAN
121	LAPIZ DIXON METRICO 1910 NO10	12	PZA	\$ 1.08	\$ 12.96	DIXON / NO. 2
122	LAPIZ MIRADO	671	PZA	\$ 2.30	\$ 1,543.30	MIRADO / NO. 2 HEXAGONAL
124	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA C/96 HOJAS	25	PZA	\$ 22.66	\$ 566.50	ESTRELLA
125	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LARGA	19	PZA	\$ 9.47	\$ 179.93	ESTRELLA / 80 HOJAS LARGA, NO. 35
126	LIBRETA DE TRANSITO	5	PZA	\$ 28.85	\$ 144.25	LIBROS Y FORMAS 12T2
127	LIBRO PASTA DURA DE 192 HOJAS COLOR GRIS 5G4	39	PZA	\$ 135.19	\$ 5,272.41	LIBROS Y FORMAS /5G4
129	LIGA DE HULE NO 64	24	BOL	\$ 9.43	\$ 226.32	GALLO NO. 64
131	MARCADOR DE ACEITE TINTA NEGRA	6	PZA	\$ 5.41	\$ 32.46	BEROL
133	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA DE CINCEL	125	PZA	\$ 5.41	\$ 676.25	BEROL
134	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA DE CINCEL	52	PZA	\$ 5.41	\$ 281.32	BEROL
135	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA DE CINCEL	25	PZA	\$ 5.41	\$ 135.25	BEROL
136	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR VERDE PUNTA DE CINCEL	14	PZA	\$ 5.41	\$ 75.74	BEROL
147	MARCADOR UNI BALL EYE MICRO UB 150 5 MM COLOR NEGRO	5	PZA	\$ 22.96	\$ 114.80	UNI BALL / UB150
161	PAPEL BOND T/C CON 500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (37 kg)	289	CAJ	\$ 526.08	\$ 152,037.12	ECOBOND
162	PAPEL BOND T/C C/500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (37 kg)	4	PAQ	\$ 52.61	\$ 210.44	ECOBOND
163	PAPEL BOND T/O C/500 BOND, 93% BLANCUA, PESO 75g/m2 (50kg)	41	CAJ	\$ 673.37	\$ 27,608.17	ECOBOND
166	PAPEL MANTEQUILLA TAMAÑO CARTA	21	HOJ	\$ 20.14	\$ 422.94	QUALITY C/25 HOJAS
168	PAPEL OPALINA, 97% BLANCUA, PESO 120 g/m2, PAQUETE C/100	7	PAQ	\$ 33.35	\$ 233.45	DIEM
170	PEGAMENTO BLANCO DE 500 ML	11	FCO	\$ 23.78	\$ 261.58	SUPER STICK
171	PEGAMENTO EN AEROSOL	7	PZA	\$ 144.59	\$ 1,012.13	3M / 290GRS
173	PERFORADORA TRIPLE PARA TRABAJO RUDO DE ALTA CAPACIDAD	8	PZA	\$ 93.07	\$ 744.56	PEGASO / 303 TRIPLE AUTOAJUSTABLE
178	PLUMON PUNTO MEDIANO PUNTA METALICA COLOR NEGRO	15	PZA	\$ 7.54	\$ 113.10	ZEBRA / CLAVE 7904-00
180	PORTAMINAS DE 05 MM	61	PZA	\$ 3.72	\$ 226.92	BIC /MPM
181	PORTAMINAS DE 07 MM	37	PZA	\$ 3.72	\$ 137.64	BIC /SHIMMERS
182	NOTAS ADHESIVAS CHICAS PAQUETE CON 12 PIEZAS	65	PAQ	\$ 24.97	\$ 1,623.05	JANEL / MEMOTIP
184	NOTAS ADHESIVAS GRANDE (CUBO DE COLORES C/390 HOJAS)	197	PZA	\$ 20.12	\$ 3,963.64	JANEL / MEMO TIP C/ 400 HOJAS
185	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS	87	PZA	\$ 3.51	\$ 305.37	JANEL / MEMO TIP 2X3"
189	REFUERZO P/HOJAS DE RECOPIADOR	1	PAQ	\$ 2.47	\$ 2.47	LESA / PAQ. C/100
191	REGLA METALICA 100 CM	5	PZA	\$ 31.00	\$ 155.00	AGUILA
198	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 10 PARA CARPETA PANORAMICA	208	PAQ	\$ 14.00	\$ 2,912.00	ACCO
199	SEPARADORES NUMERADOS DE 1 AL 15 PARA CARPETA PANORAMICA	72	PAQ	\$ 19.08	\$ 1,373.76	ACCO
202	SOBRE BOLSA T/CARTA BLANCO PAQ 50	4	PAQ	\$ 77.63	\$ 310.52	CANSA / 63K NO. 6
209	SOBRE MANILA T/OFICIO NO 2434	535	PZA	\$ 2.07	\$ 1,107.45	CANSA /1857
210	SOBRE MANILA TAMAÑO 1/ 2 CARTA NO 19 26	50	PZA	\$ 1.22	\$ 61.00	CANSA / 1853
211	SUJETADOR DE DOCUMENTOS DE 1/2"	8	PZA	\$ 1.21	\$ 9.68	MAE / BC15

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. CEAJ-GENERAL-026/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA" CELEBRADO EL 30 DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

212	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 19MM 3/4 PULGADAS CHICO	101	CAJ	\$ 5.58	\$ 563.58	ACCO
213	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 32MM 1 1/4 PULGADAS MEDIANO	96	CAJ	\$ 12.70	\$ 1,219.20	ACCO
221	TINTA PARA FOLIADOR Y CHEQUES	19	PZA	\$ 21.01	\$ 399.19	STAFFORD / 12 ML
226	ARILLO METALICO NEGRO 3/4	4	CAJ	\$ 93.24	\$ 372.96	GBC / TWIN L
230	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR 1 1/4"	4	CAJ	\$ 103.09	\$ 412.36	GBC / TWIN L
233	PAPEL P/PLOTTER INK JET PHOTO GLOSSY CALIDAD FOTOGRAFICA BRILLANTE 91X30 N	8	ROLL	\$ 2,796.43	\$ 22,371.44	KROALINE
234	PAPEL FOTOGRAFICO P/POLOTTER 91X50	2	ROLL	\$ 2,796.43	\$ 5,592.86	KROALINE
235	PASTA PARA ENG T/C PLASTICA COLOR AZUL OSCURO	44	PAQ	\$ 76.91	\$ 3,384.04	GBC
236	PASTA PARA ENG T/C PLASTICA COLOR ROJO	9	PAQ	\$ 76.91	\$ 692.19	GBC
238	PASTA PARA ENG TRANS ACANALADA T/CARTA	47	PAQ	\$ 76.91	\$ 3,614.77	GBC
240	PASTA PARA ENG TRANS LISA T/CARTA	2	PAQ	\$ 76.91	\$ 153.82	GBC
243	CD 700MB GRABABLE, TORRE C/100, DEBERA INCLUIR SOBRE INDIVIDUAL	8	TORRE	\$ 370.71	\$ 2,965.68	VERBATIM / 80 MIN
245	CD WR = REGRABABLE, TORRE C/100, DEBERA INCLUIR SOBRE INDIVIDUAL	6	TORRE	\$ 991.30	\$ 5,947.80	VERBATIM
246	DVD MAS R DOBLE CAPA CAJA CON 10 PIEZAS	1	CAJ	\$ 548.53	\$ 548.53	VERBATIM

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.**

La "CEA" y el "Proveedor" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, es decir dentro de los **15 quince días naturales posteriores a la recepción de los artículos/bienes de papelería de conformidad con los lineamientos de la "CEA"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes recibidos entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "CEA" previa verificación de la factura y los bienes realice el pago correspondiente.

**Documentos para pago:**

- a) Original y dos fotocopias de la factura, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en:
- Calle Francia No. 1726,
  - Colonia Moderna,
  - Guadalajara, Jalisco. CP. 44190
  - R.F.C. CEA070225JK4
- Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo [miriate@ceajalisco.gob.mx](mailto:miriate@ceajalisco.gob.mx), con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx), **donde será validado por la Subdirección de Finanzas.**
- b) Fotocopia de la Orden Compra y/o contrato.
- c) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- d) El "Proveedor" deberá considerar factura por Dirección conforme al anexo que forme parte del contrato respectivo, y conforme a la orden de compra.
- e) Horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas en el Almacén General de CEA.
- f) Fotocopia de la Fianza de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.

Punto 3 de las Bases de licitación.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CEA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o materiales quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la "CEA", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

#### CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en el suministro de los bienes derivados de la licitación "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato el "Proveedor" se obliga a exhibir ante la "CEA", fianza por la cantidad de **\$40,218.02 (cuarenta mil doscientos dieciocho pesos 02/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto **13.3 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que **deberá contener el texto del Anexo 12 de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019.**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Por lo anterior, el "Proveedor", deberá considerar un stock, previendo dichos inconvenientes y no retrasar el suministro de los artículos en el supuesto de que alguno de ellos saliera defectuoso.

Asimismo, el "Proveedor", será responsable de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios, por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la Orden de compra y/o contrato.

#### QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES.

El "Proveedor" se obliga con la "CEA" a suministrar "MATERIAL DE PAPELERÍA" objeto de este contrato conforme a las partidas estipuladas dentro de la Cláusula Primera del presente instrumento y Puntos números **02 y 13.1, y ANEXO1 "Requerimientos Técnicos"**, de las Bases del proceso de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, con un plazo de ejecución de **20 veinte días naturales**, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del presente, es decir: a partir del día **31 (treinta y uno) de julio de 2019 dos mil diecinueve, con fecha límite de entrega hasta el día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 dos mil diecinueve**, en las instalaciones del Almacén de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicado en: Alsacia número 780 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

El total suministro deberá efectuarse en **20 veinte días naturales posteriores a la firma del presente contrato y fecha límite de entrega establecida en la orden de compra**, y conforme a lo establecidos en el ANEXO NÚMERO 1, de los "Requerimientos Técnicos", de las presentes bases.

#### SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O MATERIALES

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, la "CEA" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados

en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por la "CEA".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. **Punto 13.6 de las Bases de Licitación.**

#### SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La "CEA" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA" respecto de las **PARTIDAS ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.-** al **C. Hermillo de la Torre Delgadillo**, Titular de la Subdirección de Servicios Generales, supervisión que podrá realizar conjuntamente con el **LM Hugo Francisco Olgún Osegueda**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios, y el **C. J. Horacio Yáñez Hernández**, Analista de Control Patrimonial, o quien a quien en su momento decida designar mediante escrito.

#### OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El "Proveedor" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, la "CEA", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores del "Proveedor".

#### NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR"

"El Proveedor" Se obliga a ejecutar por sí mismo el suministro de los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

#### DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" y la "CEA", Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del suministro de los bienes no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación y/o suministro de los bienes y/o servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, la "CEA" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el "Proveedor" de los saldos a su favor.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

De conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor El Proveedor renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de la CEA, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el "Proveedor" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, **en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario** a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la "CEA", "Proveedor" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. La "CEA" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y **punto 13.1 de las Bases de Licitación.**

#### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

La "CEA" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.5 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la "CEA".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante la "CEA", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y/o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la "CEA" reembolsará a el "Proveedor", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la cláusula de conciliación de problemas futuros, "La CEA", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos: I.- por el incumplimiento por parte del "Proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste contrato, II.- por causas de interés general, III.- por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, Sin responsabilidad para la "CEA", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. La "CEA", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del bien y/o servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.

2. Una vez transcurrido el plazo señalado, la "CEA" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
3. Si dentro del plazo otorgado el "Proveedor", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "El Proveedor".
4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "El Proveedor".
5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, la CEA, resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del bien y/o servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.  
Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor del bien y/o servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.
6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.
7. Si se decreta por parte de la CEA, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que la "CEA" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación y/o suministro de los bienes y/o servicios parcial o totalmente.  
La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

El "Proveedor" Estará obligado a devolver a la "CEA", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

#### DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

La "CEA", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización y/o suministro de los bienes y/o servicios materia de este contrato, en cualquier momento o a solicitud por escrito del "Proveedor", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

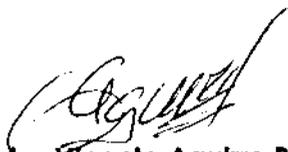
#### DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

La "CEA" y el "Proveedor", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

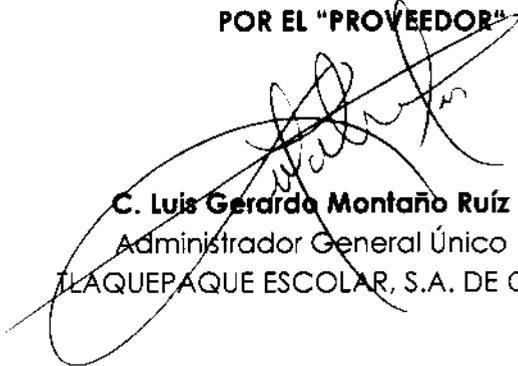
**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

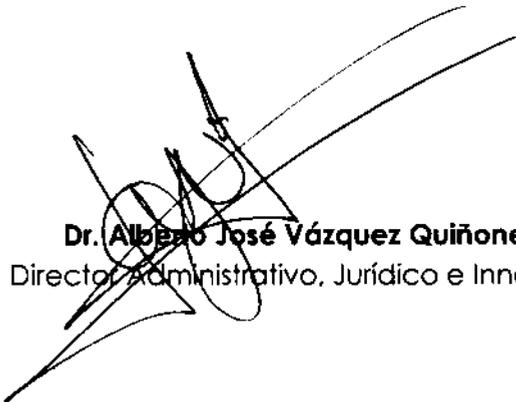
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **30 treinta de julio del año 2019** (dos mil diecinueve).

**POR LA "CEA"**


**Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka**  
Director General

**POR EL "PROVEEDOR"**


**C. Luis Gerardo Montaña Ruíz**  
Administrador General Único  
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**


**Dr. Alberto José Vázquez Quiñones**  
Director Administrativo, Jurídico e Innovación



**C. Hermilio de la Torre Delgadillo**  
Subdirector de Servicios Generales



**LM. Hugo Francisco Olguín Osegueda**  
Jefe de Recursos Materiales y Servicios